

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 60, SERIE 2016-2017
APROBADO: 22 DE FEBRERO DE 2017
P. DE R. NÚM. 53
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 21 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA MANIFESTAR APOYO A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, SUS ESTUDIANTES, EMPLEADOS Y FACULTAD, Y REPUDIAR LAS MEDIDAS QUE CONLLEVEN RECORTES DE FONDOS QUE AFECTEN ADVERSAMENTE EL SISTEMA PÚBLICO UNIVERSITARIO, Y QUE ATENTEN CONTRA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN JUAN, EN ESPECIAL EL ÁREA DE RIO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El pasado mes de junio de 2016, el Congreso de los Estados Unidos de América, aprobó la Ley titulada “Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act”, por sus siglas “PROMESA”.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la referida Ley PROMESA, el Congreso de dicho país creó una Junta de Control Fiscal (“Financial Oversight and Management Board”), mediante la cual estableció múltiples criterios y procedimientos para controlar el gobierno de Puerto Rico y las finanzas del gobierno y del pueblo de Puerto Rico, los cuales interfieren con la capacidad del pueblo de Puerto Rico para gobernarse y poder reorganizar su situación económica, política y fiscal.

POR CUANTO: Según previsto antes de la aprobación de la Ley PROMESA, el pueblo de Puerto Rico se enfrenta ante una situación de indefensión frente a las decisiones que pretende se

M
ch.
cye

tomen, o en su defecto imponga la Junta de Control Fiscal, contra las entidades gubernamentales, para atender el pago de las deudas gubernamentales.

POR CUANTO: La Ley PROMESA y la visión de la Junta de Control Fiscal, ponen de manifiesto la situación de subordinación legal, política y económica de Puerto Rico frente al gobierno de Estados Unidos de una manera clara, inequívoca e inaceptable.

POR CUANTO: En días recientes, han salido a la luz los requisitos y solicitudes de la Junta de Control Fiscal para lograr su objetivo de pagar la deuda, a través de la reducción de fondos de instituciones que proveen servicios esenciales al pueblo de Puerto Rico, como lo es la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico es la institución educativa de mayor antigüedad y prestigio local e internacional, que da cabida a estudiantes de San Juan y todo Puerto Rico, y del exterior; y que como tal, es fuente y motor del desarrollo social y económico del Municipio de San Juan y todo Puerto Rico.

POR CUANTO: Cualquier acción que se tome de control que afecte las finanzas de la Universidad de Puerto Rico, y por consiguiente los servicios docentes y de investigación en todas los campos que ofrece a Puerto Rico, afectarán de manera dramática al Municipio de San Juan así como a los ciudadanos residentes de San Juan y a los comerciantes, industriales y profesionales en San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, y su Legislatura Municipal toman conocimiento de la información provista sobre la intención de la Junta de Control Fiscal de impactar a la Universidad de Puerto Rico mediante el recorte de fondos necesarios para la operación de ésta como centro docente, por lo que expresan su rotundo rechazo a tales acciones.

W
cf.
cyes

Sección 2da.: El Municipio de San Juan y la Legislatura Municipal de San Juan repudian y rechazan cualquier medida que pueda aprobarse contra la Universidad de Puerto Rico, y el sistema de educación pública universitaria.

Sección 3era.: El Municipio de San Juan y la Legislatura Municipal de San Juan manifiestan total apoyo a los estudiantes, empleados y facultad de la Universidad de Puerto Rico, recintos de Río Piedras y de Ciencias Médicas, que se encuentren en San Juan, y así como todos sus otros recintos, ante la situación que enfrentan debido a las medidas a ser tomadas que afectarán su estabilidad fiscal y operacional.

Sección 4ta.: El gobierno de Puerto Rico y la Junta de Control Fiscal impuesta, tienen que ampliar la visión de cómo atender el problema fiscal, y reconocer que para ello es prioritario el lograr el desarrollo y crecimiento económico del país, para lo cual la educación de sus ciudadanos tiene un rol esencial, especialmente de los jóvenes quienes tendrán en sus manos el desarrollo futuro de Puerto Rico, que a su vez se reflejará en el crecimiento económico necesario para atajar el problema fiscal que atraviesa Puerto Rico.

Sección 5ta.: Se autoriza a la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan, así como al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a evaluar y buscar la forma de evitar que cualquier acción mencionada en esta resolución afecte negativamente al Municipio, los residentes y la vida de San Juan.

Sección 6ta.: Se autoriza a la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a llevar a cabo aquellas gestiones necesarias y convenientes para que esta resolución se conozca y prevalezca, tanto en Puerto Rico, como en Estados Unidos y donde sea menester.

Sección 7ma: Cónsono con lo anterior, se faculta a la Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a comparecer ante cualquier foro estatal, federal o internacional con competencia, para significar la posición del Municipio de San Juan y de la Legislatura Municipal de San Juan sobre las medidas a ser tomadas contra la Universidad de

M
al.
cyes

Puerto Rico, y por consiguiente contra la educación de los residentes de San Juan y todos los puertorriqueños.

Sección 8va.: Se faculta a la Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a llevar a cabo aquellas gestiones y actividades cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios para defender y lograr los objetivos de esta medida.

Sección 9na.: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos en contra de las señoras Ada Clemente González y Camille A. García Villafañe, y con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y de los señores José G. Maeso González y Ángel Ortíz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

M

CS.

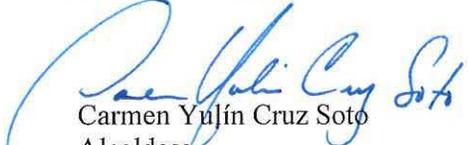
4/03

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 60, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de febrero de 2017.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

22 de febrero de 2017


Carmen Yuján Cruz Soto
Alcaldesa

LM

cd.

cyes